

ALGUNAS ENSEÑANZAS JURÍDICAS DE LA *BIBLIA*

María José FALCÓN Y TELLA

Departamento de Filosofía
del Derecho, Moral y Política
Facultad de Derecho de la
Universidad Complutense de Madrid
mariajfalcon@hotmail.es

I. LA ALIANZA ENTRE DIOS Y SU PUEBLO

La concepción del pacto tiene su precedente en las Sagradas Escrituras como pacto bíblico o alianza de Dios con su pueblo. A diferencia de las demás teorías del pacto social, aquí estamos ante un origen teocrático, o de arriba a abajo, del poder, frente a la otra modalidad de origen del poder, de abajo a arriba, o concepción populista del poder.

La palabra alianza procede etimológicamente del término hebreo *Berît*. Aunque el significado de este término es discutible, su sentido principal hay que buscarlo en la idea de unión que se deriva de la alianza. Por la alianza los pactantes venían a ser una misma familia, produciéndose una unión similar a la de aquellos que tienen los mismos vínculos de sangre. El significado de la alianza bíblica es más amplio que el de los pactos tal como normalmente se entienden en nuestro idioma.

La *Biblia* recoge ejemplos de dos tipos de alianzas o pactos, los realizados entre los hombres —alianzas humanas— y los realizados entre el pueblo hebreo y su Dios —alianza divina—. En ambos casos la finalidad de la alianza es estrechar lazos entre los pactantes.

Las alianzas humanas cuando se realizaban en presencia de Dios —Yahwéh— tenían un carácter sagrado. Los ritos que acompañaban la conclusión de estas alianzas son significativos. Las partes podían prestar juramento, estrecharse las manos o intercambiarse dones que simbolizaban la mutua entrega. Otro rito consistía en sacrificar animales, siendo la sangre que se derramaba sobre el altar signo de vida y unión. Pero el rito más corriente era el del banquete. Por compartir la mesa en un banquete —por ejemplo, en la Última Cena— se establecía un vínculo inquebrantable entre los comensales.

La alianza divina tiene un origen muy remoto en la *Biblia*. Ya desde el comienzo se ve el afán del Creador por atraer al hombre. La actitud de Dios respecto al ser humano es de misericordia y amistad. Pese a que el hombre le desobedeciese, basta la presencia de un hombre justo, Noé, para que Dios no lleve a fin la aniquilación total de la creación y preserve del diluvio a Noé y su arca, estableciéndose la primera alianza. Dios pasa de ser garante de la alianza a ser parte de ella. La alianza no es algo merecido por el hombre, sino fruto de la gracia de Dios.

Pero el hombre vuelve a caer en la desobediencia y, retando a Dios, trata de construir una torre —la torre de Babel— que llegue hasta el cielo. Dios castiga al hombre dispersándole por su soberbia. Algún tiempo después, el Creador establece una alianza con Abraham, comprometiéndose a multiplicar su descendencia, de la que había de nacer el redentor. Desde ese momento la historia de Israel estará marcada por ese gran acontecimiento, tanto que se llamará el pueblo de la alianza y a sus instituciones se les dará el nombre de alianza santa.

Pero el pueblo de Dios sufrirá bajo el yugo egipcio y nuevamente Yahwéh, de modo gratuito, saldrá a su encuentro y celebrará la alianza del Sinaí, a través de Moisés como intermediario. A él le revela sus planes de liberación y su elección del pueblo de Israel como pueblo santo.

La alianza de Dios con su pueblo es gratuita, fruto del amor de Dios. No obstante, existen unas cláusulas que Dios impone a su pueblo. Ante todo, el culto exclusivo, el amor a Dios sobre todas las cosas. Como consecuencia, se condena enérgicamente el pacto con las naciones paganas y se obliga a la obediencia rigurosa de la voluntad divina. En el Sinaí se mezclan el rito de la sangre y el del banquete. Una vez concluido, el pacto queda escrito en las Tablas de la Ley que se guardan en el Templo, como lugar sagrado de encuentro de Dios con su pueblo. La sagrada alianza permanece presente en todo momento. Será renovada en varias ocasiones a través de los profetas y los enviados de Dios (por ejemplo, Josué, David, Salomón y Josías).

El pueblo y sus gobernantes rompen periódicamente la alianza desobedeciendo los preceptos de Dios, que castiga a los hombres de la misma manera que un padre a su hijo llevado por el deseo de corrección; es utilizada, asimismo, la metáfora que compara a Dios con un alfarero y a los hombres con la arcilla por sus manos modelada. Otra imagen muy querida será la del labrador que cuida de su viña mimándola para que dé frutos, o la del pastor que conduce a sus ovejas hacia los buenos pastizales. Otra imagen especialmente gráfica en el lenguaje de los profetas es la de los esposales entre Dios y su Iglesia, como la esposa que debe obedecer a su marido.

Ante la desobediencia de su pueblo y las violaciones de la alianza del Sinaí, Dios busca una alianza nueva, una alianza que no se rompa jamás, una alianza eterna, que convertirá el corazón de los hombres de un corazón de piedra en un corazón de carne sobre el que se infundirá un nuevo espíritu. Esta alianza será la realizada por Jesucristo, el hijo de Dios, que se hará hombre para redimirnos definitivamente del pecado mediante su muerte en la cruz. Él será luz de las naciones para que la salvación llegue a todos los confines de la tierra.

Una vez más se subraya la condescendencia de Dios para con los hombres, su iniciativa libre y gratuita, su amor. La antigua alianza se basaba en el temor de Yahwéh, tal como refleja el Antiguo Testamento. La alianza del Nuevo Testamento se funda en el amor de Jesucristo. Las profecías se cumplen en la figura de Cristo, que es Dios y hombre. Mediante su calvario y su muerte en cruz la sangre vuelve a redimir al mundo, como un cordero llevado al matadero para redención del pecado humano. El cuerpo y la sangre de Cristo a través de la eucaristía y la institución del sacerdocio perpetúan y renuevan la alianza. En la antigua alianza la sangre era de animales. En la nueva alianza es la sangre de Cristo. Dios está más cerca que nunca a través del Espíritu Santo que se nos da en la eucaristía y que alcanza a todas las naciones.

La culminación de la alianza se realizará en el mundo futuro, en la plenitud de los tiempos. Mientras tanto el hombre se debe hacer acreedor de la vida eterna mediante la obediencia y el respeto del nuevo mandamiento: el mandamiento del amor¹.

II. LA JUSTICIA EN LA BIBLIA²

1. Consideraciones generales

En la *Biblia* podemos encontrar numerosos pasajes sobre la justicia. Así, en el Génesis 3: 1-24, se describe la expulsión de Adán y Eva del paraíso por haber infringido la orden del Creador de no comer del fruto del Árbol del Bien y del Mal. También en el Génesis 18: 20-33, y

¹ Hemos seguido básicamente la exposición de A. GARCÍA-MORENO, voz «Alianza en la Sagrada Escritura», en *Gran Enciclopedia Rialp*, t. I, Madrid, Rialp, 1981, pp. 689-693.

² Sobre el tema véase, recientemente, M. J. FALCÓN Y TELLA, *La justicia como mérito*, prólogo de Martín LACLAU, Madrid, Marcial Pons, 2014 (hay traducción al inglés: *Justice and Law*, Leiden-Boston, Martinus Nijhoff Publishers, 2014).

19: 1-28, se describe la destrucción de Sodoma y Gomorra, argumentando cuál ha de ser el número de hombres justos para impedirlo y si bastaría con un solo hombre justo en ellas para que esas ciudades no fuesen destruidas. A su vez, en el Levítico 24: 17-22, se encuentra una referencia a la ley del talión: «ojo por ojo, diente por diente». Por su parte, en Mateo 5: 1-12 y 38-42, se enumeran las bienaventuranzas, proclamando que son bienaventurados los pobres de espíritu, los que son perseguidos, los que lloran por causa de la justicia, etc., en un claro espíritu reformador y revolucionario que sitúa a los últimos y a los más desfavorecidos como los primeros en el Reino de Dios. Otro pasaje interesante está en Lucas 15: 11-32, en la famosa parábola del hijo pródigo, que tras marcharse de su casa y haber malversado los bienes de su padre en malos lugares vuelve junto a él, quien le acoge y le perdona, porque era un hijo que estaba perdido y lo ha recuperado, frente al escepticismo del otro hijo que siempre había permanecido junto a su padre. Finalmente, cabe destacar en Mateo 25: 14-46, la parábola de los talentos, que fueron desigualmente distribuidos entre varias personas, de las cuales unas se limitaron a enterrarlos sin obtener fruto alguno de ellos, mientras otros los multiplicaron por su valor inicial.

2. La sentencia de Salomón

Es considerada muy sabia la sentencia de Salomón en el Primer Libro de los Reyes, del Pentateuco, ante el pleito de dos mujeres que decían ser las verdaderas madres de un recién nacido. El positivismo hubiese dado una solución del tipo de recluir al niño en una institución pública hasta no saber cuál era la verdadera. Pero la sabiduría de Salomón no se limitó a aplicar mecánicamente la ley, sino que con gran imaginación evitó todo procedimiento de prueba pericial que hubiese dilatado la solución en perjuicio del verdadero inocente: el bebé, separado de la madre hasta que no se estableciese la verdadera filiación. Lo que Salomón pretendía era algo más profundo: hacer justicia, es decir, cumplir la ley, pero evitar el sufrimiento innecesario al niño y a la verdadera madre. Propuso así la sorprendente solución de «partir el niño por la mitad y dar una parte a cada mujer». Pero, sabiendo que ninguna verdadera madre permitiría esto, la muerte de su hijo, prefiriendo renunciar a él para siempre, frente a los móviles egoístas de la falsa madre: «antes muerto que de otra», llega a la solución correcta entregando el niño a la primera. Es un ejem-

plo de solución justa, de ahí la expresión que se ha hecho clásica de «justicia salomónica»³.

3. Entre la retribución y el perdón

En la *Biblia* existe una justicia retributiva, especialmente en el Antiguo Testamento. Los anhelos retribucionistas se asemejan en cierto modo a los instintos de venganza, de devolver mal por mal, siendo muchos los escritores que rechazan como vil y rastrero el dejarse arrastrar por los instintos ciegos de *vindicta*.

A la misma conclusión llegan algunos teólogos (sobre todo protestantes) que reivindicán sólo para Dios el trono de la justicia punitiva en base a muchos textos sagrados que ponen el acento de la justicia sólo en manos del Señor y no en las de los hombres. Tal doctrina no es nueva. El capítulo 22 del Éxodo pone en boca de Dios el mandato «no matarás» y el capítulo 13 del Evangelio de San Mateo expone y comenta la parábola del trigo y la cizaña: «No la arranquen los hombres [...] Ésa es tarea del Padre con sus ángeles».

Existen muchas otras citas bíblicas que podrían traerse a colación para defender que la justicia retributiva es la negación del cristianismo, cuya esencia es, por el contrario, el perdón. Así: «No juzguéis y no seréis juzgados. No te dejes vencer del mal, mas procura vencer al mal con el bien. Amad a vuestros enemigos; haced el bien a los que os aborrecen; orad por los que os persiguen y calumnian. No devolviendo mal por mal, ni maldición por maldición; antes al contrario, bendiciones. No os toméis la justicia por vosotros mismos, amadísimos, antes dará lugar a la ira (de Dios); pues escrito está: A mí la venganza, yo hare justicia —dice el Señor—. Por el contrario, si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber; que haciendo así amontonáis carbones encendidos sobre su cabeza».

Es la idea de que el mal no se soluciona con otro mal en sentido contrario —*malum passionis*—, sino con un bien —*bonum actionis*— en sentido contrario. A continuación vamos a examinar algunos de los textos bíblicos que sirven de fundamento a la justicia retributiva, así como a la idea de

³ Pentateuco, Primer Libro de los Reyes, caps. XXIX y ss., y P. TALAVERA, *Derecho y Literatura*, Granada, Comares, 2006, pp. 40-41.

perdón, y lo haremos distinguiendo entre las enseñanzas del Antiguo y del Nuevo Testamento⁴.

Las Sagradas Escrituras admiten en varios pasajes el *ius puniendi* (por ejemplo, en el citado capítulo 22 del Éxodo, el cual ordena la pena de muerte para los adoradores de ídolos, para el que mate a un ladrón que roba durante el día, etc.). En términos generales, la exégesis actual de los textos bíblicos, salvo raras excepciones, llega a la conclusión de que el Antiguo Testamento no reprueba la justicia *retributiva*⁵.

En cuanto al Nuevo Testamento, los exegetas discuten mucho más en torno a dicha cuestión. De hecho, existen también textos neotestamentarios de rasgos punitivos. Recuérdese, por ejemplo, la clásica cita de San Pablo en la Epístola a los Romanos 13, 4: «Porque el príncipe es un ministro de Dios puesto para tu bien. Pero si obras mal, tiembla: porque no en vano se ciñe la espada, como ministro de Dios, para ejercer su justicia castigando al que obra mal». En el mismo sentido pueden traerse a colación las palabras de Jesucristo a Pilatos: «No tendrías potestad si no te hubiera sido dada de lo alto».

Pero una de las características del Nuevo Testamento frente al Antiguo es, precisamente, que se basa en el amor y no en el temor; en un Dios hecho hombre y hermano, frente a un Dios padre castigador, pronto a la ira; en el perdón y la misericordia, más que en la venganza y la retribución⁶. De hecho, el Evangelio exige el perdón, pero admite la necesidad de la justicia penal humana: «Si tu hermano te ofende, ve y házselo ver, a solas entre los dos. Si te hace caso, has ganado a tu hermano. Si no te hace caso, llama a otro o a otros dos, para que toda la cuestión quede zanjada apoyándose en dos o tres testigos. Si no les hace caso, díselo a la comunidad, y

⁴ J. A. HOYLES, *Punishment and the Bible*, London, Epworth Press, 1986; N. LILLIE, «Towards a Biblical Doctrine of Punishment», *Scottish Journal of Theology*, vol. 21 (1968), pp. 449-461, y G. MURPHY y J. HAMPTON, *Forgiveness and Mercy*, New York, Cambridge, 1989.

⁵ Véase R. ADAMIAK, *Justice and History in the Old Testament: the Evolution of Divine Retribution in the Historiographies of the Wilderness Generation*, Cleveland, J. T. Zubal, 1982.

⁶ A. BERISTAIN, *La pena-retribución y las actuales concepciones criminológicas*, presentación del autor por Elías Newman y presentación de la obra por Eugenio Raul Zaffaroni, Buenos Aires, Depalma, 1982, p. 127: «Las tres paredes maestras de las religiones primitivas —las prescripciones legales prohibitivas indiscutibles, los sacrificios expiatorios y los mitos— se desmoronan por las críticas de los profetas vetero-testamentarios y más aún por las palabras, la vida y la muerte de Jesús, con su inclinación a favor de las víctimas, su clausura de todo rito sacrificial humano y su relativización de las normas legales a favor de la persona: no es el hombre para el sábado».

si no hace caso siquiera a la comunidad, considéralo como un pagano o un recaudador» (Mateo, cap. 18, vers. 15, 16 y 17, y Lucas 17, 3).

En la misma línea del perdón y la misericordia dice la Escritura: «No devolváis mal por mal, ni insulto por insulto; al contrario, responded con bendiciones, pues a esto os llamaron [...] si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber: así le sacarás los colores de la cara». «No te dejes vencer por el mal, vence el mal a fuerza de bien» (Pedro 3, 9, y Epístola a los Romanos 12, 20 s).

¿Cómo resolver esta oposición entre unos textos favorables al *ius puniendi* y otros partidarios de una misericordia sin límites? Según Beristain⁷:

«Cuando el Nuevo Testamento prohíbe la retribución se refiere a los individuos en cuanto personas particulares, prescindiendo de las atribuciones y obligaciones de la autoridad social. En cambio, cuando se trata de las relaciones sociales admite con suficiente claridad la autoridad punitiva.

La exigencia bíblica del perdón no excluye una sanción punitiva. El perdón destruye la exigencia punitiva de la culpa, pero no la exigencia reequilibradora de la pena. El perdón destruye la exigencia punitiva de terceros, pero no la autoexigencia del delincuente ni la del bien común. El Estado puede y debe reconocer y ejercitar estas exigencias de la pena».

Lo indigno y cruel es la venganza, pero no la vindicta social o pena, que es una cosa distinta. La venganza privada surge de la pasión ciega del ofendido, mientras que la justicia retributiva nace de la culpa jurídica del delincuente. Son las personas particulares, no superiores al delincuente, quienes ejercitan la venganza privada, mientras la retribución es llevada a cabo por la autoridad pública. El capricho, la fuerza, la pasión ilimitada, dan lugar a la venganza privada, mientras que la igualdad proporcional entre delito y pena regulan la retribución y la hacen justa. La venganza privada persigue como fin supremo dañar al ofensor; por el contrario, la retribución procura conseguir la reparación del mal causado y la defensa social.

En conclusión podemos afirmar que la justicia prohíbe la venganza privada, pero aprueba la vindicta social pública —la retribución—; un hombre particular nunca puede imponer castigo, ni el más mínimo, ni al mayor criminal, ni aun habiendo sido él mismo la propia víctima del crimen. Se rechaza enérgicamente todo derecho punitivo para los particulares. De lo

⁷ A. BERISTAIN, *La pena-retribución y las actuales concepciones criminológicas*, op. cit., pp. 31 y ss., la cita en p. 35.

contrario, el sujeto se convertiría en juez en su propia causa. Otra cosa es que se admita la legítima defensa⁸.

III. LA DESOBEDIENCIA EN LA BIBLIA

1. El Antiguo Testamento

En el Antiguo Testamento se puede observar cómo muchos de los que hoy se consideran héroes fueron en su tiempo conocidos por su reto y desobediencia a la ley. Por citar algunos ejemplos bíblicos: Moisés fue un hombre perseguido, David un fuera de la ley e Isaías y Jeremías fueron ambos acusados de conspiración y traición. Por otra parte, el Antiguo Testamento se encuentra dominado por el mandato de Dios prohibiendo la adoración a falsos «ídolos», la adoración a otros dioses. El hombre tiene cierta tendencia a rodearse de falsos dioses o ídolos: el dinero, las pasiones, las ideologías... Frente a esto, Dios Padre ordena la obediencia exclusiva a su figura: «No tendréis otros dioses que yo». De este modo se establece una obediencia unilateral a los mandatos de Dios frente a la posterior teoría de las dos espadas, en la que dicha obediencia no se considera incompatible con el gobierno de los hombres, pues cada uno tiene una esfera separada.

A continuación vamos a desarrollar un poco más algunos de los momentos de desobediencia a la ley más importantes del Antiguo Testamento basándonos en los pasajes bíblicos en los que se narran.

El más antiguo de todos los casos de desobediencia a una orden de la autoridad se encuentra en el Éxodo (1, 15 ss.) y tiene por protagonistas a las mujeres. El Faraón de Egipto ordenó a las parteras hebreas que matasen a todos los niños varones a cuyo parto asistieran. Pero las parteras «temían a Dios y no hicieron como les había mandado el rey de Egipto, sino que dejaron con vida a los niños». Este anciano pasaje de desobediencia en conciencia a la ley injusta concierne a un caso de genocidio. Pero a nosotros lo que nos interesa destacar aquí es la ausencia de violen-

⁸ Sobre el castigo véase M. J. FALCÓN Y TELLA y F. FALCÓN Y TELLA, *Fundamento y finalidad de la sanción: ¿un derecho a castigar?*, prólogo de Antonio GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Madrid, Marcial Pons, 2005 (hay traducciones al inglés: *Punishment and Culture. A Right to Punish?*, editado por Peter MUCKLEY, Boston-Leiden, Martinus Nijhoff, 2006; italiano: *Fondamento e finalità della sanzione: diritto di punire?*, editado por Raffaello DAL COL, Milano, Giuffrè, 2008, y portugués: *Fundamento e finalidade da sanção: existe um direito de castigar?*, editado por Claudia DE MIRANDA AVENA, revisión de Luiz Flávio Gomes, Brasil, Revista dos Tribunais, 2008).

cia y la apelación a un deber superior claramente expresada —temían a Dios y por eso desobedecieron al Faraón—. Esta escena de desobediencia a la orden de matar a un niño porque la persona a quien se le había dado el encargo se compadecía se reproduce, por ejemplo, en la leyenda de Rómulo y Remo, fundadores de Roma, que fueron abandonados en los bosques y allí amamantados por una loba hasta que fueron descubiertos y acogidos por un pastor.

Pero los principales protagonistas del Antiguo Testamento no fueron ni las mujeres ni los niños, sino los profetas. Los profetas eran en el Antiguo Testamento los transmisores y ejecutores de la voluntad de Dios antes de que éste nos mandase a su hijo. Los hebreos estaban gobernados por ellos: es el caso de José (Josué), pero sobre todo el de Abrahán y Moisés. Como el gobierno estaba en sus manos no había lugar alguno para la desobediencia, civil o violenta, por su parte. Sin embargo, en lo que se refiere a la violencia, mantuvieron guerras y enfrentamientos contra los enemigos externos como cualquier otro gobierno. Por eso, si se puede hablar de desobediencia a la ley es precisamente a las leyes de los pueblos que, como el egipcio, intentaron durante milenios oprimir al pueblo judío, que constituía una pequeña minoría entre la gran mayoría que pensaba de otra manera.

Abrahán fue elegido por Dios para que fundara en Canaán el pueblo de donde surgiría el redentor. Llegado a Canaán, como reinaba allí el hambre, paso a Egipto. De regreso a Canaán, Dios repetidamente confirmó a Abrahán que iba a ser padre de un gran pueblo, al cual prometió la entrega en posesión de todo el territorio de Canaán. Para probar su fe Dios le ordenó sacrificar a Isaac, el hijo que les había concedido siendo Abrahán y Sara, su esposa, ya ancianos. Estaba Abrahán listo para ofrecer tan tremendo sacrificio —un ejemplo de obediencia a Dios desobedeciendo la ley que prohibía hacer sacrificios humanos— cuando un ángel del Señor le dijo: «No extiendas tu mano contra el niño ni le hagas nada, pues ahora conozco que eres temeroso de Dios, ya que no has rehusado darme tu hijo, tu único hijo» (Génesis 22, 11-12).

Después de vivir varios siglos en Egipto, los israelitas comenzaron a ser oprimidos y perseguidos por los egipcios. Dios entonces encomendó a Moisés la tarea de conducirlos de vuelta a Canaán. Salvado providencialmente de un decreto criminal del Faraón, creció y fue educado en la misma corte. Ya hombre, exhortado por Dios mismo, que se le manifestó en una zarza ardiendo, instó al Faraón a que dejase salir a los israelitas de Egipto amenazándole con diez terribles plagas. Cumplidas éstas, el Faraón les dejó salir. El éxodo de los judíos por el desierto se caracteri-

zó por la constante protección divina: desde su paso por entre las aguas del Mar Rojo, hasta su subsistencia por medios sobrenaturales. Durante todo este tiempo Moisés fue continuo mediador entre los israelitas y Dios, revelándoles la ley, explicándosela, guiándoles, animándoles y exhortándoles. El pueblo de Moisés no cometió, por tanto, ilegalidad ni violencia algunas, salvo su deseo de libertad. Es Dios el que envía plagas al Faraón hasta que accede a liberar a los judíos. Las víctimas de la opresión eran pasivas, pero su Dios era un «dios de la guerra». Como dice a Moisés: «tu señor luchará por ti».

Pero antes de estos episodios de Abrahán y Moisés existen otros dos acontecimientos al comienzo del Antiguo Testamento relevantes en materia de desobediencia a la ley. El primero de ellos es el acto con el que se inicia el Génesis, la desobediencia de Adán y Eva, el primer hombre y la primera mujer creados a semejanza de Dios, al comer del fruto del árbol prohibido, lo cual produce su expulsión del paraíso y la caída del hombre en el pecado por él y por las generaciones venideras (Génesis 3). Se trata de un acontecimiento que describe una desobediencia a la ley, pero no una desobediencia justificada éticamente, como la desobediencia civil, sino una desobediencia contra la misma ley divina.

El mismo carácter de desobediencia sin más tiene el episodio del Génesis de la torre de Babel. Los habitantes de la tierra querían construir una torre muy alta cuya cumbre llegase hasta el cielo. Dios, ante su osadía, les castigó dispersándoles y confundiéndoles de tal manera que hablasen distintas lenguas y no se comprendiesen entre sí.

Lo que es verdad en ambos ejemplos es que se trata de desafíos a la ley por móviles poco éticos y que en ambos casos se impone un castigo — el destierro del paraíso y la diversidad de lenguas, respectivamente—. En algunos episodios posteriores la desobediencia pasa de ser una acción al mero plano argumentativo, como, por ejemplo, cuando Abrahán disputa a Dios su derecho a destruir la ciudad de Sodoma por entero si en ella había un grupo de hombres justos. Todos ellos son actos de desobediencia a la ley, pero, salvo el caso de las parteras y el de Abrahán y Moisés, no se trata propiamente de desobediencia a la ley humana respetando la ley divina, sino de desafío a la propia ley divina, y, por tanto, no estamos ante auténticos actos de desobediencia civil.

2. El Nuevo Testamento: Jesucristo

En el Nuevo Testamento la mayoría de los autores citan como fundamento del mandato de obediencia al poder, en cuanto éste procede de Dios, un texto de la Carta de San Pablo a los Romanos (13, 1-6) según el cual: «Todos han de someterse a las potestades superiores, porque no hay potestad que no esté bajo Dios, y las que hay han sido ordenadas por Dios. Por donde el que resiste a la potestad resiste a la ordenación de Dios, y los que resisten se hacen reos de juicio. Porque los magistrados no son de temer para las obras buenas, sino para las malas. ¿Quieres no tener que temer a la autoridad? Obra lo que es bueno y tendrás de ella alabanza, pues ella es contigo ministro de Dios para el bien. Mas si obrares lo que es malo, teme; que no en vano lleva la espada; porque es ministro de Dios, vengador, para (ejecutar) ira para aquel que obra mal. Por tanto, es necesario someterse no solamente por el castigo, sino también por conciencia». En la misma línea se encuentra la primera Carta del apóstol San Pedro (2, 13-15).

Otros pasajes que reflejan también la misma postura de respeto a la ley civil de la Carta a los Romanos son la Carta a Tito (3, 1-5): «Amonéstales para que se sometan a los gobiernos y a las autoridades, que las obedezcan y estén listos para toda obra buena, que no digan mal de nadie, que no sean pendencieros, sino apacibles, mostrando la mansedumbre para con todos los hombres. Pues también nosotros éramos en un tiempo necios, desobedientes, descarriados, esclavos de toda suerte de concupiscencia y placeres, viviendo en malicia y envidia, aborrecibles y aborreciéndonos unos a otros. Mas cuando se manifestó la bondad de Dios nuestro salvador y su amor a los hombres, Él nos salvó»; la primera Carta a Timoteo (2, 1-2): «Exhorto ante todo a que se hagan súplicas, oraciones, rogativas y acciones de gracia por todos los hombres, por los reyes y por todas las autoridades, para que llevemos una vida tranquila y quieta, en toda piedad y honestidad», y el Evangelio según San Lucas (20, 25): «Les dijo: “Así pues, pagad ¡al César lo que es del César, y lo que es de Dios, a Dios!”».

En la Carta a los Romanos, pocos versículos antes de los citados, se establece el otro gran pilar de la religión cristiana que es la caridad fraterna, el amor al prójimo, sentando la base de la doctrina pacifista —retomada por Gandhi y Martin Luther King— cuando afirma (12, 17-21): «No devolváis a nadie mal por mal; procurad hacer lo bueno ante todos los hombres. Si es posible, en cuanto a vosotros depende, vivid en paz con todos los hombres. No os venguéis por vuestra cuenta, amados míos, sino

dad lugar a la ira (de Dios), puesto que escrito está: “Mía es la venganza; Yo haré justicia, dice el Señor”. Antes por el contrario, “si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber; pues esto haciendo amontonarás ascuas de fuego sobre su cabeza”. No te dejes vencer por el mal, sino domina al mal con el bien». Y (13, 8-10): «No tengáis con nadie deuda, sino el amaros unos a otros, porque quien ama al prójimo ha cumplido la ley. Pues aquello de: “No cometerás adulterio, no matarás, no hurtarás, no codiciarás” y cualquier otro mandamiento que haya en estas palabras se resume: “Amarás a tu prójimo como a ti mismo”. El amor no hace mal al prójimo. Por donde el amor es la plenitud de la ley».

En estos dos grupos de fragmentos extraídos del Nuevo Testamento se encuentran los dos mandatos para el seguidor de Cristo: un «no hacer» por lo que concierne al «Estado» y justamente la conducta contraria, un «hacer» respecto al «prójimo». En comparación con la obligación negativa cara al Estado, la obligación para con el prójimo es una obligación positiva, el amor. Frente al carácter conservador, de sumisión, de la primera de estas obligaciones, se alza el contenido potencialmente revolucionario del mandamiento del amor fraterno. Se ve así cómo la revolución que Jesucristo vino a traer al mundo no era de contenido político o terrenal, de rebelión contra el orden establecido, sino que era más bien una revolución «en los corazones», una revolución que ha tenido una repercusión histórica mucho más grande que la de cualquier otra revolución histórica nunca acaecida. Jesús no quería ser un rey de este mundo, quería simplemente reinar en nuestros corazones. En caso de conflicto entre ambas obligaciones: la obligación para con el Estado y la obligación con el prójimo, tiene primacía la segunda. La verdadera transformación de la venida de Cristo, el verdadero cambio, la auténtica revolución, empieza en los más pobres, en los que lloran, en los desfavorecidos, en los perseguidos. No es un cambio de arriba a abajo, desde el poder, sino un cambio desde el pueblo y, especialmente, desde los más humildes. Aunque el Estado es la suma de todos los prójimos, cualitativamente tiene prioridad sobre él cada uno de los individuos. Es el personalismo cristiano, la idea de que *l'uomo ha la testa più alta della società*.

Hechos estos comentarios generales sobre el espíritu que late en el Nuevo Testamento en torno a la obediencia o no a la autoridad civil, a continuación nos vamos a referir a algunos pasajes concretos de la vida de Jesús en los que se ejemplifican acciones de desobediencia.

Para empezar, María y José, los padres de Jesús, violaron la ley al huir con él a Egipto. Así se dice en el Evangelio según San Mateo (2, 13):

«Luego que partieron, un ángel del Señor se apareció en sueños a José y le dijo: “Levántate, toma contigo al niño y a su madre y huye a Egipto, donde permanecerás hasta que yo te avise. Porque Herodes va a buscar al niño para matarle”». Y en el Evangelio de San Lucas (2, 39): «Y cuando hubieron cumplido todo lo que era exigido por la ley del Señor volvieron a su ciudad de Nazaret en Galilea».

Cuando Jesús era todavía un muchacho llama la atención su conducta de desobediencia a la autoridad paterna en una escena recogida en los Evangelios de San Mateo (12, 46 ss.), San Marcos (3, 31 ss.) y San Lucas (8, 19 ss.), en los que se dice (Marcos): «Llegaron su madre y sus hermanos, y quedándose de pie afuera le mandaron recado, llamándolo. Estaba sentada la gente alrededor de Él y le dijeron: “Tu madre y tus hermanos están fuera buscándote”. Mas Él les respondió y dijo: “¿Quién es mi madre y quiénes son mis hermanos?” y dando una mirada en torno sobre los que estaban sentados a su alrededor dijo: “He aquí mi madre y mis hermanos. Porque quien hiciera la voluntad de Dios, ése es mi hermano, hermana y madre”».

Otro episodio similar, éste recogido únicamente en el Evangelio de San Lucas (2, 41-51), es el que nos narra cómo «sus padres iban cada año a Jerusalén por la fiesta de Pascua. Cuando tuvo doce años subieron, según la costumbre de la fiesta, mas a su regreso, cumplidos los días, se quedó el niño Jesús en Jerusalén sin que sus padres lo advirtiesen. Pensando que él estaba en la caravana hicieron una jornada de camino y lo buscaron entre los parientes y conocidos. Como no lo hallaron se volvieron a Jerusalén en su busca. Y al cabo de tres días le encontraron en el Templo, sentado en medio de los doctores, escuchándolos e interrogándolos, y todos los que le oían estaban estupefactos de su inteligencia y de sus respuestas. Al verlo (sus padres) quedaron admirados y le dijo su madre: “Hijo, ¿por qué has hecho así con nosotros? Tu padre y yo te estábamos buscando con angustia”. Les respondió: “¿Cómo es que me buscabais? ¿No sabíais que conviene que Yo esté en lo de mi Padre?”. Pero ellos no comprendieron las palabras que les habló. Y bajó con ellos y volvió a Nazaret y estaba sometido a ellos, y su madre conservaba todas estas palabras en su corazón». El mensaje que se desprende de este episodio es que, frente a la tradicional obediencia de los hijos a los padres, de los jóvenes a los mayores, Jesús manifiesta la prioridad que tiene su misión evangélica, si bien es cierto que el episodio termina afirmando que Jesús volvió a Nazaret con sus padres.

Posteriormente, siendo Jesús ya adulto, se rodea de sus discípulos. Pero cualquiera que fuese la conducta de Jesús y sus discípulos no pue-

den ser considerados un grupo de desobedientes civiles, exclusivamente dedicado a la desobediencia civil. Así, por ejemplo, hay un episodio —el de la ira de Jesús ante el comercio en el templo— en el que Jesús, contrariamente a lo que es norma en la desobediencia civil, recurrió a la violencia, si bien hay quien considera esta violencia simplemente como un acto simbólico, como manifestación de la protesta ante la profanación del templo. Además existe una graduación en el uso de la violencia: resulta claro que ninguna fatalidad, ninguna muerte, resultó del acto de limpieza del templo. Lo que enfureció a Jesús fue la visible, tangible perturbación del carácter sagrado del templo y su uso como un bazar, cuando les dijo: «Está escrito: Mi casa será una casa de oración y vosotros la habéis hecho una cueva de ladrones» (Lucas 19, 46).

Hay otro pasaje en los Evangelios (San Mateo 5, 38-45), el del Sermón de la Montaña, en el que Jesús abandona los argumentos de justicia retributiva y la ley del talión, propios de la cultura de su época, y sienta el precedente de un cambio pacífico, aproximándose a la resistencia pacífica y a la desobediencia civil, a la ley por móviles pacifistas. En ese pasaje dice: «Oísteis que fue dicho: ojo por ojo y diente por diente. Mas Yo os digo: no resistir al que es malo; antes bien, si alguien te abofeteare en la mejilla derecha, preséntale también la otra. Y si alguno te quiere citar ante el juez para quitarte la túnica, abandónale también tu manto. Y si alguno te quiere llevar por fuerza una milla, ve con él dos. Da a quien te pide y no vuelvas la espalda a quien quiera tomar prestado de ti. Oísteis que fue dicho: amarás a tu prójimo y odiarás a tu enemigo. Mas Yo os digo: amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persiguen». Una bofetada en la cara era en la Antigüedad el ejemplo estándar de un ataque injusto. Por otra parte, es significativo que Jesús omita la parte inicial del argumento talionar: «una vida por una vida», porque antiguamente el asesinato estaba condenado con la pena capital y Jesús no contesta esta parte del eslogan retributivo.

Otra violación de Jesús de la ley civil es bien conocida, enseñar públicamente en sábado (San Lucas 4, 16; San Juan 5, 10-19, y San Mateo 12, 9), contra la ley antigua. Con motivo de este hecho Jesús hizo la célebre afirmación de que «el sábado está hecho para el hombre y no el hombre para el sábado», de la que parece que se desprende el deseo de que la ley sirva al hombre y no el hombre a la ley, sembrando la semilla de la desobediencia a la ley cuando ésta sea injusta.

Otro acontecimiento importante de la vida de Jesús, ya en su recta final, es el momento de su arresto y cómo uno de sus discípulos cortó la

oreja a un criado del sumo sacerdote. Es un intento de resistencia a la autoridad con el fin de evitar el prendimiento de Jesús. El hecho es contemplado de distinta manera por los distintos evangelistas. Así, San Marcos considera la acción de herir al criado como un insulto posterior al arresto de Jesús; San Mateo considera la acción también posterior al prendimiento de Jesús, pero no sólo con un fin de agravio, sino como un intento de liberarlo. A diferencia del Evangelio según San Marcos, donde Jesús no reprende al discípulo, sino a los que le apresaban, en el Evangelio según San Mateo Jesús ordena al discípulo que enfunde la espada, advirtiéndole que «todo el que vive por la espada muere por la espada». De Marcos a Mateo, pues, el acto se ha convertido de insulto en resistencia, en un esfuerzo por deshacer el arresto, y Jesús lo desaprueba. Estamos en la línea del pacifismo. En tercer lugar, en San Lucas se ha dado un paso más: el ataque del discípulo se produce cuando Jesús es amenazado con ser arrestado, es decir, antes de que le pongan las manos encima. Antes de que Jesús pueda decir nada uno de los discípulos corta la oreja derecha al sirviente del sumo sacerdote. Jesús simplemente dice: «déjalo estar», pero no hay ninguna condena general del uso de la fuerza. Finalmente, en el Evangelio según San Juan, al igual que en el de San Lucas, la acción tiene lugar antes de que Jesús sea de hecho apresado. Pero no se produce rechazo expreso alguno de la violencia. Pedro desiste simplemente porque sabe que Jesús debe pasar por lo que su Padre le tenía reservado.

La narración de las negaciones de Pedro ilumina también la filosofía evangélica en el tema de la desobediencia civil. Se trata de cómo Pedro, una vez arrestado Jesús y mientras se le sometía a un penoso interrogatorio en el palacio del sumo sacerdote, estando en el patio, es reconocido y él niega, por tres veces, que sea discípulo de Jesús o que le conozca. Lo interesante de este acontecimiento es ver, una vez más, cómo es narrado de diferente manera por los distintos evangelistas. Las variaciones entre los textos de unos y otros dependen de si consideran la negativa realizada en público —así, Juan, Mateo y Lucas—, en relación con el carácter también público de la desobediencia civil, o bien que una de las negativas, la primera, se realiza en privado a una sola persona —en Marcos—. La otra variedad en juego es según en la negación se trate de una mera evasiva o de un rotundo no. La afirmación tajante del hecho de no conocer a Jesús hecha de una manera explícita sería más grave que el mero disimulo y la ambigüedad en la respuesta. La desobediencia civil tiene más que ver con la primera conducta que con la segunda, con la negación explícita de la ley más que con su mera elusión.

Otro momento interesante en la vida de Jesús de los que se narran en los Evangelios es el del juicio que siguió a su arresto. Antes de ser detenido Jesús había realizado dos acciones espectaculares: la entrada triunfal en Jerusalén y la expulsión de los mercaderes del templo. Quizás estos hechos precipitaron su arresto. ¿Cuáles eran las acusaciones que contra Él se verían? En primer lugar, y cara a los judíos, la blasfemia; en segundo lugar, y cara a los romanos, la sedición. Se le acusaba de blasfemia porque decía ser Cristo, el Mesías que se anunciaba que Dios mandaría para liberar y gobernar al pueblo judío en la tierra, y se apropiaba del lenguaje y la parafernalia que el Antiguo Testamento atribuía al Mesías. Así pues, una falsa pretensión de ser el Mesías era una forma de blasfemia y constituía, bajo la ley judía de la época, un crimen castigado con la pena capital. Con Pilatos, el gobernador romano, la cuestión era diferente. No se iba contra él por ser el Mesías, sino por decir que era «el rey de los judíos», un título que Jesús, teniendo oportunidad de hacerlo, no niega. Existe una conexión entre ambos cargos, pues una de las prerrogativas del Mesías era su condición de rey, pero para los romanos, como los gobernadores de Palestina, la connotación de «rey de los judíos» no era algo remoto, de carácter divino, sino el peligro siempre presente de rebelión contra su ocupación. Jesús durante su vida había realizado actuaciones que le ponían en condición de ser considerado un blasfemo y un sedicioso.

Esto se refleja claramente en la escena de Jesús ante Pilatos. Según el Evangelio de San Juan (20, 33-38): «Pilatos entró, pues, de nuevo en el pretorio, llamó a Jesús y le preguntó: “¿Eres tú el rey de los judíos?”. Jesús respondió: “¿Lo dices tú por ti mismo o te lo han dicho otros de mí?”. Pilatos repuso: “¿Acaso soy judío yo? Es tu nación y los pontífices quienes te han entregado a mí. ¿Qué has hecho?”. Replicó Jesús: “Mi reino no es de este mundo. Si mi reino fuera de este mundo mis servidores combatirían a fin de que Yo no fuese entregado a los judíos. Mas ahora mi reino no es de aquí”. Dijo, pues, Pilatos: “¿Conque tú eres rey?”. Contestó Jesús: “Tú lo dices: Yo soy rey. Yo para esto nací y para esto vine al mundo, a fin de dar testimonio de la verdad. Todo el que es de la verdad escucha mi voz”».

A la vista de las actuaciones anteriormente reflejadas, la cuestión es si Jesús fue un verdadero desobediente civil en su época. Para contestar a la misma hay que analizar si su conducta fue un «quebrantamiento consciente e intencional, público, colectivo y, en principio, no violento, de una norma jurídica, apelando a principios éticos, con aceptación voluntaria de las sanciones y con fines innovadores».

Su conducta sí fue un quebrantamiento de algunas leyes de la época, como, por ejemplo, el ir contra la ley que prohibía predicar en sábado, el realizar lo que entonces se consideraban blasfemias y el contradecir algunos ritos de la época. Su conducta fue consciente e intencional, era la misión que le había traído al mundo. Su actuar fue público, una auténtica predicación. También fue colectivo, pues contaba con los doce apóstoles y un grupo de seguidores que compartían sus mensajes. Salvo el episodio de la expulsión de los mercaderes del templo, por todo lo demás su doctrina fue contraria a la violencia. Aceptó voluntariamente la sanción que se le impuso, la crucifixión, pese a ser manifiestamente injusta, pues se trataba de un tipo de muerte que se destinaba a los más peligrosos malhechores, y pese a que, siendo de Dios, podía haber hecho un milagro y salvarse, pero, como manifestó en varias ocasiones, su muerte en la cruz era un «cáliz que debía beber» para redimir a la humanidad del pecado; era su misión en la tierra. Su conducta tiene fines innovadores; la suya fue una verdadera revolución. Su mandamiento universal del amor al prójimo, cualquier prójimo, incluso al enemigo, fue el germen de lo que sería el principal mandato de una de las religiones, la cristiana, de más repercusión en el mundo actual. Algunos hablan por eso más que de desobediencia civil, de carácter parcial, de auténtica rebelión o revolución. No olvidemos que Jesucristo no se oponía frontalmente al gobierno romano, sino que, como vimos, exhortaba para vivir respetando las autoridades de la época siempre que no fuesen contrarias a la ley divina. Finalmente, apela a principios éticos.